Enero de 2026.

Señor
Mauricio Alejandro Rodríguez Montoya
Secretaria de Educación

La suscrita Secretaria de Educación, con base en la Ley 80 de 1993 y Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y Decreto de delegación municipal Nº 20240000198 del 11 de marzo de 2024, comunica que se le ha designado para que realice las funciones como supervisor del siguiente contrato previo a las siguientes consideraciones:

1. Que el Municipio de Envigado a través de la Secretaría de Educación, suscribió el contrato referenciado en la parte inferior, cuyo objeto se detalla.

2. Que de acuerdo a las normas del encabezado de este documento a cada contrato debe asignarse su respectiva vigilancia con el fin de proteger la moralidad pública en cuanto a su ejecución.

3. Que visualizada la función que cumple el funcionario, su experiencia, experticia, e idoneidad se ha considerado usted como encargado de realizar la vigilancia mencionada, bajo el rol de supervisor del contrato que a continuación se describe:

Número del contrato/convenio:	**ENV-12-09-0025-26**
Unidad ejecutora:	Secretaria de Educación
Modalidad Contractual y Causal:	Contratación directa / Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión
Contratista/asociado[1]:	**POLITECNICO INTEGRAL COLOMBIANO S.A.S**
Identificación:	NIT 900.131.476-9
Objeto:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA FORMAR A CUATRO (4) GRUPOS DE JÓVENES DE LOS GRADOS 10 Y 11 DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES EN PROGRAMAS TÉCNICOS LABORALES POR COMPETENCIAS (DOBLE TITULACIÓN) MEDIANTE ARTICULACIÓN DE LA EDUCACIÓN MEDIA
Valor:	CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($151.752.387), **EXCLUIDO DE IVA**

[1] Entiéndase también como arrendador/comodatario, entre otros.

Plazo:	El plazo estimado para la ejecución es de Trescientos diez días (310) calendario y en todo caso no podrá superar el 15 de diciembre de la correspondiente vigencia fiscal

4. **Actividades del supervisor[2]:** El Supervisor será el responsable del seguimiento técnico, jurídico administrativo, financiero y contable sobre el cumplimiento del objeto del contrato principal, así como de sus prórrogas, adiciones y modificaciones.

 El supervisor será el responsable de la verificación del pago de los respectivos tributos (impuestos, tasas y estampillas) que apliquen al presente contrato; así mismo deberá estar atento a que el contratista ajuste la vigencia de las garantías contractuales conforme al plazo del contrato (cuando aplique), teniendo en cuenta su fecha de inicio.

En consecuencia,

RESUELVE

PRIMERO: Designar como supervisor del contrato al señor **Mauricio Alejandro Rodríguez Montoya**, identificado con cédula de ciudadanía N° 98.625.849 adscrito a la Secretaría de Educación.

SEGUNDO: Para su labor de supervisión se ceñirá a los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, y demás normas que rijan la materia, lo establecido en el contrato y lo dispuesto en el Manual de contratación de la entidad.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II

_____ _
JAZMÍN ANDREA GONZÁLEZ ARIAS
Secretaria de Educación

_____ _
MAURICIO ALEJANDRO RODRÍGUEZ MONTOYA
Supervisor

[2] Cuando se designa más de un supervisor en el contrato/convenio, se deberá describir las actividades supervisará cada uno.